RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 4 DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO, LAVANDERÍA Y OTROS PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA"

Expediente: **22114.32L/2018-27**
Clase: **Contrato de suministro**
Objeto: **Suministro de productos de limpieza, aseo, lavandería y otros para la Escuela de Formación Hacienda la Laguna**
Lote nº: **4. Material de decoración y jardinería**
Importe licitación lote: **916,40 euros (IVA excluido). Total con IVA: 1.022,46 euros**
Partida presupuestaria: **1539042310 G/32L/22109/23 y 1539042310 G/32L/22109/23 2019**
Duración del contrato: **9 meses desde la formalización del contrato**
Procedimiento de adjudicación: **Abierto supersimplificado**
Tramitación: **Urgente**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

2. Se dictó el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente con fecha 03/08/2018, procediéndose mediante Resolución de fecha 20/08/2018 a la Aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, una vez informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto supersimplificado sin mesa de contratación.

3. Mediante Resolución de fecha 3/08/2018 se declaró la urgencia en la tramitación del expediente.

4. Con fecha 22/08/2018 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato.

5. No se recibió ninguna proposición para este lote.

MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		09/10/2018	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8991153FAo9bEMPoysrWIDWh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de acuerdo con la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA nº 238 de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resolución de 10 de julio de 2018 (BOJA nº 136 de 16 de julio de 2018), y con la Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el art. 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales (BOJA nº 58 de 29 de marzo de 2016), es el órgano competente para dictar la presente resolución.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Declarar desierta la adjudicación del LOTE Nº 4 "MATERIAL DE DECORACIÓN Y JARDINERÍA" correspondiente al contrato de "suministro de productos de limpieza, aseo, lavandería y otros para la Escuela de Formación Hacienda La Laguna" al no haberse recibido ninguna proposición.

La presente resolución se publicará en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por Delegación. Resolución 28/11/2012)

Fdo.: Mª de la Paz del Moral Milla

MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		09/10/2018	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8991153FAo9bEMPoysrWIDWh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	